



## **INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO**

El Procurador de los Derechos Humanos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, publica el siguiente:

### **“INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO”**

**FUNCIONAMIENTO:** El Archivo es un medio de compilación de información para resguardo de la misma. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la institución del Procurador de los Derechos Humanos, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para la debida conservación de los documentos.

**SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN:** El Sistema de registro es cardinal, con secuencia anual e identificación mediante categoría de conformidad con las áreas establecidas por un Catálogo de derechos humanos establecido por la Dirección de Procuración, lo cual es replicado en las Auxiliaturas en todo el país, con el correlativo de cada departamento o municipio. El Procurador de los Derechos Humanos, mediante el Acuerdo 33-2012, estableció los archivos públicos institucionales como una gestión de urgencia institucional, delegando en la Dirección Administrativa para que realice las gestiones correspondientes para alcanzar su mejora.

**PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO:** El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Información Pública, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios, y se constituye en el enlace directo entre todas las auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos, para dar respuesta a los requerimientos de información de oficio y solicitados a esta institución, en la sede central.

Dirección Administrativa

Ciudad de Guatemala, marzo del 2015.